CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

275. ORDEN Nº 2039, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023, RELATIVA A LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE HOGAR, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 14/06/2023, registrada al número 2023002039, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 29 de mayo el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME Extra nº 31 de 15-05-23, para la provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliar de Hogar, personal laboral, mediante el sistema de concurso libre y no habiéndose presentado ninguna reclamación a la misma,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 280/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AHMED BELAID,MALIKA
2	CASTILLO DIAZ,M. JOSEFA
3	DIONIS LLOBREGAT, DOLORES
4	GAMEZ ALONSO,ALICIA
5	GARCES CESARES, DOLORES MARIA
6	GONZALO MARIN,JESUS MANUEL
7	LAHABIB MIMON,HAKIMA
8	LOPEZ GIL,ANA MARIA
9	MARTINEZ LUCENA,PILAR
10	MOHAND MIMOUN,AICHA
11	PEREZ MONTIEL,FRANCISCA
12	RABAH BALAID,FATIMA
13	SANTIAGO FERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN

EXCLUIDOS

Ninguno.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME extr. nº 78 de 15-12-22 y BOME extr. nº 18, de 3-04-23).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 14 de junio de 2023, La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública, Pilar Cabo León

BOLETÍN: BOME-BX-2023-40 ARTÍCULO: BOME-AX-2023-275 PÁGINA: BOME-PX-2023-974